



DECRETO A. EXENTO N° 325

REF. : Aprueba Contrato Ejecución de Obra
proyecto bajo modalidad "Trato
Directo".

COLBUN, 15 de Febrero de 2016.

VISTOS:

Estos antecedentes, el Ordinario N° 8 del Sr. Secretario Municipal subrogante, de fecha 20.01.16 que comunica acuerdo del Honorable Concejo Municipal para la creación del proyecto de Inversión Municipal denominado **"HABILITACION ACCESOS MINUSVALIDOS EN MUNICIPALIDAD DE COLBUN"**, el Decreto A. Exento N° 251 de fecha 08.02.16 que Aprueba la Ejecución del Proyecto bajo modalidad Trato Directo, el Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 15 de Febrero de 2016, la Ley N° 19.866 de Compras Públicas y su Reglamento, la Resolución N° 1600 de fecha 30.10.08 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese por este Acto el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 15 de Febrero de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y Don Luis Sepúlveda López, el cual se detalla como sigue:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

En Colbún, a 15 días del mes de Febrero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, R.U.T. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT. N° 11.441.127-2 con domicilio en Calle Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y Don **LUIS AMERICO SEPÚLVEDA LÓPEZ**, Rut N° 12.962.831-6 con domicilio en San Dionisio Oriente Sitio N° 8 de Colbún, en adelante "El Contratista", se ha suscrito el presente Contrato de Ejecución de Obra, en los términos que se señalan:

PRIMERO:

La Municipalidad, encarga al Contratista la Ejecución del Proyecto **"HABILITACIÓN ACCESOS MINUSVALIDOS EN MUNICIPALIDAD DE COLBÚN"**, modalidad Trato Directo, financiado con Fondos Municipales, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que el Contratista declara conocer y aceptar y que forman parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO:

El valor de la Obra asciende a la suma de \$ 3.289.189 (Tres millones doscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y nueve), Impuesto incluido.

El valor total del Contrato se cancelará mediante un solo Estado de Pago por 100% de avance físico, programado y susceptible de cuantificar.

TERCERO:

La supervisión y coordinación técnica estará a cargo del Director de Obras Municipales o de quien lo subrogue.-

CUARTO:

Para dar curso al Estado de Pago, será requisito que el Contratista haya ingresado a la DOM el documento conductor en el que solicita el pago y al que adjuntará, en Original y tres Copias o Fotocopias los siguientes documentos:

- Factura, extendida a nombre la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún.
- 5 Fotografías que den cuenta del avance declarado.

QUINTO:

Se establece un plazo de Ejecución de los trabajos de **10 días corridos**, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

SEXTO:

El Contratista, rendirá al momento de la firma del Contrato una Garantía por el **"Fiel Cumplimiento del Contrato"**, por un monto de **\$ 175.000**, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio en Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún y con una vigencia de **90 días corridos**, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la que será devuelta contra Recepción Provisoria de la Obra.-

SÉPTIMO:

Efectuada la Recepción Provisoria, el Contratista, deberá presentar una Garantía de **"Buena Ejecución de la Obra"**, que permita caucionar la correcta ejecución del proyecto, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio en Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, por un monto equivalente al **3%** del valor total del Contrato y con una vigencia de **6 meses**, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria y que será devuelta contra Recepción Definitiva de la Obra.-

OCTAVO:

Apruébese el presente Contrato, mediante Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____ de _____ de 2016, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Colbún y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO:

Se suscribe el presente Contrato, en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Colbún.

FIRMAN:

Sr. Pedro Pablo Muñoz Osés, Alcalde

Sr. Luis Sepúlveda López, Contratista

2. Impútese el gasto que representa el proyecto en las Partidas, Ítems y Glosas que correspondan del Presupuesto Municipal para el Año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ROSA ENCINA CASTILLO
Secretario Municipal (s)

PPMC/REC/ABM/001
DISTRIBUCION

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Dirección de Obras



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

En Colbún, a 15 días del mes de Febrero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, R.U.T. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT. N° 11.441.127-2 con domicilio en Calle Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y Don **LUIS AMERICO SEPÚLVEDA LÓPEZ**, Rut N° 12.962.831-6 con domicilio en San Dionisio Oriente Sitio N° 8 de Colbún, en adelante "El Contratista", se ha suscrito el presente Contrato de Ejecución de Obra, en los términos que se señalan:

PRIMERO:

La Municipalidad, encarga al Contratista la Ejecución del Proyecto "**HABILITACIÓN ACCESOS MINUSVALIDOS EN MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**", modalidad Trato Directo, financiado con Fondos Municipales, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que el Contratista declara conocer y aceptar y que forman parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO:

El valor de la Obra asciende a la suma de \$ 3.289.189 (Tres millones doscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y nueve), Impuesto incluido.

El valor total del Contrato se cancelará mediante un solo Estado de Pago por 100% de avance físico, programado y susceptible de cuantificar.

TERCERO:

La supervisión y coordinación técnica estará a cargo del Director de Obras Municipales o de quien lo subrogue.-

CUARTO:

Para dar curso al Estado de Pago, será requisito que el Contratista haya ingresado a la DOM el documento conductor en el que solicita el pago y al que adjuntará, en Original y tres Copias o Fotocopias los siguientes documentos:

- Factura, extendida a nombre la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún.
- 5 Fotografías que den cuenta del avance declarado.

QUINTO:

Se establece un plazo de Ejecución de los trabajos de **10 días corridos**, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

SEXTO:

El Contratista, rendirá al momento de la firma del Contrato una Garantía por el "**Fiel Cumplimiento del Contrato**", por un monto de \$ **175.000**, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio en Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún y con una vigencia de **90 días corridos**, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la que será devuelta contra Recepción Provisoria de la Obra.-

SÉPTIMO:

Efectuada la Recepción Provisoria, el Contratista, deberá presentar una Garantía de "**Buena Ejecución de la Obra**", que permita caucionar la correcta ejecución del proyecto, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio en Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, por un monto equivalente al **3%** del valor total del Contrato y con una vigencia de **6 meses**, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria y que será devuelta contra Recepción Definitiva de la Obra.-

OCTAVO:

Apruébese el presente Contrato, mediante Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____ de 2016, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Colbún y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO:

Se suscribe el presente Contrato, en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Colbún.


LUIS SEPÚLVEDA LÓPEZ
CONTRATISTA




PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE